

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
TESORERIA MUNICIPAL TAMAHU, ALTA VERAPAZ
01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

GUATEMALA, MAYO DE 2010



ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
Limitaciones al alcance	3
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	13
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	19
Anexos	21
Información Financiera y Presupuestaría	22
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	22
Egresos por Grupos de Gasto	23
Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado	24
Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores	25





Guatemala, 28 de Mayo de 2010

Ingeniero
Nery Orlando Alonso Estrada
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE TAMAHU, ALTA VERAPAZ

Señor(a) Alcalde Municipal:

Hemos efectuado la auditoría, evaluando aspectos financieros, de control interno, cumplimiento, operacionales y de gestión en el (la) MUNICIPALIDAD DE TAMAHU, ALTA VERAPAZ con el objetivo de practicar auditoría Gubernamental de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2009 al 31-12-2009.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009 y como resultado de nuestro trabajo se formularon los siguientes hallazgos:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

- 1 Inadecuado control y manejo de cuentas bancarias
- 2 Atraso en la elaboración de Conciliaciones Bancarias
- 3 Cheques emitidos a nombre del personal
- 4 Deficiente control de ingreso de bienes, materiales y suministros .
- 5 Falta de firmas en actas faccionadas
- 6 Deficiente registro de formas oficiales
- 7 Archivos no ordenados como corresponde
- 8 Atraso en la Rendición de Cuentas





Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

- 1 Falta de arqueos periódicos
- 2 Falta de creación de la Unidad de Auditoría Interna
- 3 Modificaciones presupuestarias sin autorización
- 4 Falta de reprogramación del saldo de caja
- 5 Negociaciones sin realizar el proceso de cotización

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe de Auditoría, fue (fueron) discutido (s) con las personas responsables.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos determinado, se encuentran en detalle en el correspondiente Informe de Auditoría, para un mejor entendimiento de este Resumen Gerencial.

Atentamente,

Ponente(s):



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad de Guatemala, Guatemala, ejerce su autonomía municipal de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, según los artículos números 232, 253, 254 y 255; Decreto del Congreso número 12-2002 Código Municipal.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2009, a efecto de determinar que la información contable registrada, esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoría Gubernamental.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.



Específicos

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del Ejercicio Fiscal 2009 y comprobar la veracidad de los documentos de soporte.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencia de Gobierno Central y donaciones, se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras y que cumplan con las disposiciones del Decreto número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura del Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, cubriendo el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Cuentas por Pagar, Préstamos, Ingresos por fuente de financiamiento corrientes y de capital, Donaciones, Gastos administrativos y de operación; considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles, Transferencias, etc. Se verificó la documentación legal que respalda las modificaciones presupuestarias que establecieron el presupuesto vigente.



Limitaciones al alcance

Constantes problemas con el sistema SIAF MUNI debido a atrasos en las rendiciones de cuentas lo que provoco no aumentar la muestra de fiscalización.

Desorden en el archivo lo que provoco no aumentar la muestra de fiscalización.

Deficiencias en servicios de energía eléctrica, y señal de internet en el municipio lo que dificulto constatar cierta información.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Hallazgo No.1

Inadecuado control y manejo de cuentas bancarias

Condición

En la Tesorería Municipal de Tamahu, Alta Verapaz se tiene autorizado el libro número 7,340-07 en el cual se operan registros contables de varias cuentas bancarias.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, norma 5.7 Conciliación de SalDOS, establece: "La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, debe normar y emitir políticas y procedimientos para la adecuada y oportuna conciliación de salDOS. Las unidades especializadas deben realizar las conciliaciones de salDOS de acuerdo a la normativa emitida por la Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, quienes velarán, en su respectivo ámbito, porque se apliquen los procedimientos de conciliación de salDOS de una manera técnica, adecuada y oportuna."

Causa

Negligencia por parte del Tesorero Municipal al no efectuar los registros de cada una de las cuentas bancarias en forma adecuada.

Efecto

Falta de información oportuna, actualizada y confiable respecto a las operaciones de las diferentes cuentas bancarias objeto de fiscalización.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Tesorero Municipal a efecto de que cada cuenta bancaria sea operada en libros autorizados para cada una de las cuentas.

Comentario de los Responsables

La responsabilidad de la deficiencia se debe a la actitud del señor Walter Andrés Lares Sancir Ex Tesorero de la Municipalidad de ocultar la información para no ser fiscalizado.



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de que se acepta la deficiencia.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Ex Tesorero Municipal por valor de Q. 10,000.00.

Hallazgo No.2

Atraso en la elaboración de Conciliaciones Bancarias

Condición

Se determino que la operatoria de los libros auxiliares de bancos de la Municipalidad de Tamahu, Alta Verapaz presenta un atraso de varios meses.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, norma 5.7 Conciliación de Saldos, establece: “La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, debe normar y emitir políticas y procedimientos para la adecuada y oportuna conciliación de saldos. Las unidades especializadas deben realizar las conciliaciones de saldos de acuerdo a la normativa emitida por la Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, quienes velarán, en su respectivo ámbito, porque se apliquen los procedimientos de conciliación de saldos de una manera técnica, adecuada y oportuna.”

Causa

Negligencia por parte del Tesorero Municipal al no efectuar los registros en forma oportuna de cada una de las cuentas bancarias.

Efecto

Las cifras presentadas en el libro de bancos no son oportunas, ni reflejan datos razonables de las operaciones de las diferentes cuentas bancarias objeto de fiscalización.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Tesorero Municipal a efecto de que cada la operatoria de cada cuenta bancaria sea realizada de forma oportuna conforme a las normas de control interno gubernamental.



El Auditor Interno debe hacer examen especial del área de caja y bancos para determinar deficiencias contables y establecer las acciones administrativas legales que correspondan.

Comentario de los Responsables

La responsabilidad de la deficiencia se debe a la actitud del señor Walter Andrés Lares Sancir Ex Tesorero de la Municipalidad de ocultar la información para no ser fiscalizado.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de que se acepta la deficiencia.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 11 para el Ex Tesorero Municipal por valor de Q20,000.00.

Hallazgo No.3

Cheques emitidos a nombre del personal

Condición

Durante el periodo de enero a diciembre de 2009 se determino que se emiten cheques a nombre del Tesorero Municipal de Tamahu, Alta Verapaz, para efectuar pagos a proveedores.

Criterio

El Manual de Administración Financiera -MAFIM- II MODULO DE TESORERIA, 1 PRINCIPIOS GENERALES. 1.13 Forma de Pago, establece: "Todo pago que haga la municipalidad se hará por medio de cheque voucher, el cual se extenderá exclusivamente a nombre del proveedor o prestador del servicio, aplicando los lineamientos contables que se requieren en el mismo, adjuntando a la vez toda la documentación del caso, de este procedimiento se exceptúan los gastos que se hagan con fondos de caja chica".

Causa

Incumplimiento a los procedimientos establecidos en el Manual de Administración Financiera Municipal - MAFIM-.

Efecto

No garantiza que con esos fondos efectivamente sirvan para pagos a



proveedores.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Tesorero Municipal a efecto de emitir cheques a nombre de los proveedores y evitar girar cheques a nombre de funcionarios y empleados de la Municipalidad.

Comentario de los Responsables

La responsabilidad de estos cheques es del señor Walter Andrés Lares Sancir Ex Tesorero de la Municipalidad debido a que solicitaba que se realizaran pagos de esa manera.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de que se acepta la deficiencia.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Ex Tesorero Municipal por la cantidad de Q40,000.00.

Hallazgo No.4

Deficiente control de ingreso de bienes, materiales y suministros .

Condición

Durante el periodo de enero a diciembre de 2009 se determino que se adquirieron materiales y suministros que no fueron registrados en el libro de almacén de la Municipalidad de Tamahu, Alta Verapaz.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM- primera versión en el Modulo de Almacén numeral 1.1. establece, que "en el almacén de suministros se encuentran bajo custodia, materiales, útiles de escritorio, equipo, vehículos, maquinaria, mobiliario, y otros bienes de consumo, que por su naturaleza, tienen que ser objeto de control y resguardo por medio del almacén Municipal".

Causa

Negligencia por parte del Tesorero Municipal al no efectuar los registros de ingreso de materiales oportunamente en el libro de almacén.



Efecto

Pone en riesgo de extravió bienes propiedad de la municipalidad.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Tesorero Municipal para que se registre de forma oportuna en el libro de almacén todas las compras de materiales y suministros que por su naturaleza deban ser objeto de control y resguardo por medio del almacén.

Comentario de los Responsables

La responsabilidad de esa deficiencia es del señor Walter Andrés Lares Sancir Ex Tesorero de la Municipalidad debido a que el era el indicado de realizar estos registros.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de que se acepta la deficiencia.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 21, para el Ex Tesorero Municipal por valor de Q20,000.00.

Hallazgo No.5**Falta de firmas en actas faccionadas****Condición**

Se solicitó al Secretario Municipal presentará el Libro de Actas de Sesiones del Concejo Municipal en el cual se determino deficiencias en actas que carecen de firmas por parte de los miembros del Concejo Municipal de la Municipalidad de Tamahu, Alta Verapaz.

Criterio

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal Artículo 41 establece: "El secretario municipal debe elaborar acta detallada de cada sesión, la que será firmada por quién la haya presidido y por el secretario, siendo valida después de haber sido leída y aprobada por los miembros del Concejo Municipal a mas tardar treinta días a partir de su realización. La copia certificada de cada acta, se archivará cronológicamente bajo su responsabilidad."



Causa

Negligencia por parte del Secretario Municipal al no requerir oportunamente a los miembros del Concejo Municipal la firma correspondiente para validez de cada acta suscrita.

Efecto

Falta de confiabilidad, validez y legalidad de las resoluciones y acuerdos emitidos en las sesiones del Concejo Municipal.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Secretario Municipal para que se requiera de forma oportuna la firma correspondiente a los miembros del Concejo Municipal de cada acta suscrita.

Comentario de los Responsables

La responsabilidad de esa deficiencia recae en el Secretario de la Municipalidad debido a que el era el indicado de realizar las actas.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de que se acepta la deficiencia.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal, Miembros del Concejo Municipal (5) y Secretario Municipal por valor de Q5,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.6**Deficiente registro de formas oficiales****Condición**

Durante el proceso de revisión que se efectuó al movimiento de formas oficiales se confirmó que no se utiliza un control adecuado.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal-MAFIM- 1ª versión en el II Modulo de Tesorería, sección 2.5.1 Velar por que los libros principales y auxiliares necesarios, estén debidamente autorizados por la Contraloría General de Cuentas, los cuales serán utilizados para llevar un adecuado control de los diferentes formularios fiscales que utiliza la tesorería municipal.



Causa

Negligencia por parte del encargado por no llevar un adecuado control del movimiento de las formas oficiales que se utilizan en la municipalidad en un libro auxiliar autorizado por la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

Falta de controles efectivos para determinar el movimiento de los formularios.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Tesorero Municipal para que se autorice un libro para el movimiento de formas oficiales para ejercer mayor control.

Comentario de los Responsables

La responsabilidad de esa deficiencia es del señor Walter Andrés Lares Sancir Ex Tesorero de la Municipalidad debido a que el era el indicado de realizar esos controles.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de que se acepta la deficiencia.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Ex Tesorero Municipal por valor de Q5,000.00.

Hallazgo No.7**Archivos no ordenados como corresponde****Condición**

Derivado de la evaluación realizada al archivo de la Tesorería Municipal de Tamahu, Alta Verapaz, se estableció que el resguardo de los documentos financieros para el control de las operaciones de ingresos y egresos, cheques voucher, estados de cuenta, libros auxiliares, no es el adecuado, en virtud que al momento de requerirlos se dificultó la localización por la inadecuada clasificación y registro.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, Normas Generales de Control Interno Gubernamental emitidas por el Contralor General de Cuentas, Norma. 1.11 Archivos. Indica: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, emitir, con base en las regulaciones legales respectivas, las políticas administrativas para que en



todas las unidades administrativas de la organización, creen y mantengan archivos ordenados en forma lógica, definiendo su contenido, de manera que sea fácil localizar la información. La documentación de respaldo de las operaciones financieras y administrativas que realice la entidad, deberá estar archivada en las unidades establecidas por los órganos rectores, siguiendo un orden lógico, de fácil acceso y consulta, de tal manera que facilite la rendición de cuentas. Para su adecuada conservación deben adoptarse medidas de salvaguarda contra robos, incendios u otros riesgos, manteniéndolos por el tiempo establecido en las leyes específicas; independientemente del medio de información que se trate, es decir, por medios manuales o electrónicos".

Causa

Falta de medidas mínimas de control, resguardo y seguridad para el archivo de la documentación de las finanzas municipales.

Efecto

Limitación en la labor de fiscalización en el momento de requerir información y documentos que soportan las operaciones presupuestarias y contables, así como riesgo de pérdida o extravió de la documentación.

Recomendación

El Alcalde Municipal deber girar instrucciones al Tesorero Municipal a efecto de organizar las instalaciones y se lleve un adecuado, registro y control de los documentos que allí se resguardan y ubicar de una manera adecuada los mismos.

Comentario de los Responsables

La responsabilidad de esa deficiencia es del señor Walter Andrés Lares Sancir Ex Tesorero de la Municipalidad debido a que el era el indicado de realizar esos controles.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de que se acepta la deficiencia.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 12, para el Ex Tesorero Municipal por valor de Q40,000.00.

Hallazgo No.8

Atraso en la Rendición de Cuentas



Condición

Se determinó que la Rendición de Cuentas de los meses de enero a diciembre 2009, se presentaron extemporáneamente; determinando que al 27 de abril de 2010 el último mes rendido fue diciembre 2009.

Criterio

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal, artículo 138 establece que: "La municipalidad deberá rendir cuentas conforme lo establece la Ley Orgánica del Tribunal y Contraloría de Cuentas". El Acuerdo interno de la Contraloría General de Cuentas No. A-37-06, emitido por el Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho, en su artículo 1 inciso e), establece que: "La rendición de cuentas electrónicas mensual, será presentada directamente a la Contraloría, en las oficinas centrales para las entidades radicadas en el departamento de Guatemala y en sus Delegaciones Departamentales para las demás entidades radicadas en el interior de la República, en las cuales se extenderán las correspondientes constancias de recepción; y artículo 2 e inciso a) indica que: "Las Municipalidades en los primeros cinco días hábiles de cada mes deberán presentar las operaciones de la caja fiscal, con la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos en efectivo correspondiente del mes anterior, y en el inciso b) Para las municipalidades y sus empresas que operan el SIAF-MUNI y SIAFITO-MUNI deberán entregar: Caja Municipal del Movimiento Diario (Reportes PGRIT03 y PGRIT04), generada por los sistemas informáticos precitados, en forma electrónica, en un medio magnético y óptico".

Causa

Negligencia por parte del Tesorero Municipal al no efectuar los registros oportunamente en el SIAF MUNI.

Efecto

Falta de información confiable, verificable, oportuna y actualizada respecto a la integración y descomposición de los saldos de la Municipalidad lo que dificulta la labor fiscalizadora.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar sus instrucciones al Tesorero Municipal para el cumplimiento del plazo establecido para realizar la rendición de cuentas al ente fiscalizador en forma oportuna.

Comentario de los Responsables

La responsabilidad de esa deficiencia es del señor Walter Andrés Lares Sancir Ex Tesorero de la Municipalidad debido a que el era el indicado de realizar las rendiciones.



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de que se acepta la deficiencia.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 12, para el Alcalde y Ex Tesorero Municipal por el valor de Q20,000.00 para cada uno.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**Hallazgo No.1****Falta de arqueos periódicos****Condición**

Se estableció que no se efectuó cortes de caja y arqueo de valores sorpresivos periódicamente de acuerdo a las disposiciones administrativas y legales.

Criterio

El Decreto Legislativo No. 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal artículo 87 Atribuciones del Tesorero establece "f) Hacer cortes de caja, examen de libros y registros, así como del inventario general de bienes de la municipalidad, al tomar posesión de su cargo y al entregarlo. g) Remitir a la Contraloría General de Cuentas, certificación del acta levantada al documentar el corte de caja y arqueo de valores de la Tesorería, a mas tardar tres (3) días después de efectuadas esas operaciones....i) Hacer corte de caja cada mes y elaborar los estados financieros que exigen los reglamentos de la materia, para ser enviados a las oficinas correspondientes." Asimismo, el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal MAFIN Segunda versión, del Módulo de Tesorería, en el numeral 6.2.6 Arqueos Sorpresivos de Fondos de Valores determina: "La existencia de fondos y valores, cualquiera que sea su origen, deberá estar sujeta a comprobaciones físicas mediante arqueos sorpresivos periódicos, practicados por la Comisión de Finanzas.

Causa

Negligencia por parte de los funcionarios encargados del cumplimiento de las disposiciones legales y de control.



Efecto

Falta de control oportuno en el manejo de los recursos financieros de la municipalidad lo cual puede provocar mal uso de los fondos al no poder determinarse saldos confiables.

Recomendación

La Comisión de Finanzas Municipal y Tesorero Municipal deben cumplir con las disposiciones legales para realizar los arqueos mensuales y sorpresivos para un oportuno control de los saldos.

Comentario de los Responsables

Esa deficiencia se debe a que el señor Walter Andrés Lares Sancir Ex Tesorero de la Municipalidad se negaba a la fiscalización por parte de la Comisión de Finanzas.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de que se acepta la deficiencia.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal, Comisión de Finanzas (2) y Ex Tesorero Municipal por valor de Q2,000.00, para cada uno.



Hallazgo No.2

Falta de creación de la Unidad de Auditoría Interna

Condición

No se cumplió con contratar por el período de enero a diciembre 2009, a profesional del área de Contaduría Pública y Auditoría, para ocupar el puesto de Auditor Interno.

Criterio

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal Artículo 88 indica: Auditor Interno. "Las municipalidades deberán contratar un auditor interno, quien deberá ser guatemalteco de origen, ciudadano en el ejercicio de sus derechos políticos, contador público y auditor colegiado activo, quien, además de velar por la correcta ejecución presupuestaria, deberá implantar un sistema eficiente y ágil de seguimiento y ejecución presupuestaria, siendo responsable de sus actuaciones ante el Concejo Municipal."

Causa

Incumplimiento a las normas legales, y poca importancia de parte del Consejo Municipal respecto a la función que ejerce la Unidad de Auditoría Interna Municipal.

Efecto

Existencia de un débil control interno institucional, lo que permite vulnerabilidad en el ambiente de control y en el cumplimiento de disposiciones legales.

Recomendación

El Concejo Municipal es el responsable de crear la Unidad de Auditoría Interna, con la finalidad de Fortalecer el ambiente de control y minimizar los riesgos de incumplimiento de leyes y disposiciones administrativas que deben cumplir como Municipalidad, por lo que a la brevedad posible deben contratar los servicios de un Auditor Interno que cumpla con los requisitos establecidos en la ley.

Comentario de los Responsables

En varias oportunidades se intento contratar a un Auditor Interno sin embargo el señor Walter Andrés Lares Sancir Ex Tesorero de la Municipalidad les indico que no era necesario que el podía trabajar bien y que no existía presupuesto para realizar tal contratación en el 2009 y que posiblemente hasta el 2010.

Comentario de Auditoría



Se confirma el hallazgo en virtud de que se acepta la deficiencia.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal, Miembros del Concejo Municipal (5) y Ex Tesorero Municipal por valor de Q20,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.3

Modificaciones presupuestarias sin autorización

Condición

Se determinó que las ampliaciones, modificaciones y transferencias presupuestarias del 2009 de la Municipalidad de Tamahu por un valor de Q8,651,084.65 operadas en el sistema no cuentan con actas respectivas que respalden la aprobación por el Concejo Municipal.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM- segunda versión, en el Modulo de Presupuesto, numeral 4.5.7. Informes de Ejecución Presupuestaria establece: “La AFIM será la responsable de velar porque el Alcalde Municipal cuente con la información oportuna, para que informe al Concejo Municipal y este cumpla con enviar a las entidades correspondientes, en los plazos previstos toda aquella información que establece el Código Municipal y la Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento.”

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal artículo 133 establece: “La aprobación del presupuesto, las modificaciones al aprobado y la transferencia de partidas del mismo requieren del voto favorable de las dos terceras partes (2/3) partes de los miembros que integran el Concejo Municipal, que deberá observar las normas nacionales y municipales relativas a la ejecución presupuestaria. Artículo 87 Atribuciones del Tesorero literal h) establece: “Presentar al Concejo Municipal en el curso del mes de enero de cada año, la cuenta general de su administración durante el año anterior, para que sea examinada y aprobada.”

Causa

Negligencia por parte del Tesorero Municipal al no solicitar oportunamente la aprobación de ampliaciones, modificaciones y transferencias presupuestarias y por el Secretario Municipal de no suscribir las actas correspondientes.



Efecto

Incorrecta ejecución presupuestaria.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar sus instrucciones al Tesorero Municipal para que solicite oportunamente al Concejo Municipal la aprobación de la ejecución, ampliaciones, modificaciones y transferencias presupuestarias.

Comentario de los Responsables

La responsabilidad de tal incumplimiento se debe al señor Walter Andrés Lares Sancir Ex Tesorero de la Municipalidad no hizo esa solicitud al Honorable Concejo Municipal.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de que se acepta el incumplimiento.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 13, para el Alcalde Municipal, Concejo Municipal (5), Ex Tesorero Municipal y Secretario Municipal por valor de Q5,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.4**Falta de reprogramación del saldo de caja****Condición**

Se determinó que el saldo de caja del ejercicio fiscal anterior por un valor de Q3,645,783.53 no fue reprogramado ni fue autorizado.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM- Segunda Versión en el Módulo 4. Módulo de Presupuesto. 4.2 Normas de Control Interno. Establece "En el Módulo de Presupuesto del Sistema Integrado de Administración Financiera Municipal, se formulará el proyecto de presupuesto anual, ingresando políticas, prioridades y orientaciones globales de los recursos y gastos definidos. 4.2.4 Aplicación del Saldo de Caja. El saldo de caja del ejercicio fiscal anterior, tiene que programarse para el ejercicio siguiente, en los casos aplicables, en concordancia con lo establecido por la Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento y el Código Municipal."

Causa

Negligencia por parte del Tesorero Municipal al no realizar ni solicitar oportunamente la reprogramación del saldo de caja del ejercicio fiscal anterior.

Efecto

La ejecución presupuestaria no garantiza calidad ni confiabilidad en los saldos objeto de fiscalización.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar sus instrucciones al Tesorero Municipal para que se elabore al inicio de cada periodo la reprogramación del saldo de caja y solicitar la autorización respectiva.

Comentario de los Responsables

La responsabilidad de tal incumplimiento se debe al señor Walter Andrés Lares Sancir Ex Tesorero de la Municipalidad no hizo esa solicitud al Honorable Concejo Municipal.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de que se acepta el incumplimiento.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica para el Ex Tesorero Municipal por la cantidad de Q20,000.00 de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 13.

Hallazgo No.5

Negociaciones sin realizar el proceso de cotización

Condición

Se determinó que se efectuaron compras de víveres con facturas números 281 y 283 de Tienda Elizabeth por un total de Q. 138,392.86 sin IVA, facturas números 81, 94, 97 de Tienda y Transportes La Esperanza por un total de Q. 216,071.43 sin IVA, y factura numero 70 de Tienda Paola por 132,142.86 sin IVA, sin realizar el debido proceso de cotización.

Criterio

El Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 38. Monto. Indica "Cuando el precio de los bienes o de las obras, suministro o la remuneración de los servicios exceda de treinta mil quetzales (Q30,000.00) y no sobrepase los siguientes montos, la compra o contratación podrá hacerse por el sistema de cotización,..."



Causa

Incumplimiento de las regulaciones de la Ley de Contrataciones del Estado, para la adquisición de bienes, suministros y materiales en la administración pública.

Efecto

Negociaciones sin cumplir con los requisitos legales establecidos que favorecen a determinados proveedores.

Recomendación

El Alcalde Municipal gire sus instrucciones al Tesorero Municipal para el fiel cumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Comentario de los Responsables

La responsabilidad de tal incumplimiento se debe al señor Walter Andrés Lares Sancir Ex Tesorero de la Municipalidad debería haber seguido el proceso legal para realizar esas compras.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de que se acepta el incumplimiento.

Acciones Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Decreto No. 57-2002 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 83 y Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 55, para el Ex Tesorero Municipal por valor de , Q4,866.07.

6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	NERY ORLANDO ALONSO ESTRADA	ALCALDE	15/01/2008	14/01/2012
2	ARNOLDO CHA CAAL	SINDICO I	15/01/2008	14/01/2012
3	RUPERTO CAHUEC JUC	SINDICO II	15/01/2008	14/01/2012
4	RODOLFO MAC JA	CONCEJAL PRIMERO	15/01/2008	14/01/2012
5	JULIAN LOPEZ BEB	CONCEJAL SEGUNDO	15/01/2008	14/01/2012
6	JUAN CARLOS MAC TIPOL	CONCEJAL TERCERO	15/01/2008	14/01/2012
7	WALTER ANDRES LARES SANCIR	TESORERO MUNICIPAL	15/01/2008	14/01/2012
8	EDIN NORBERTO ALVAREZ SANTIAGO	SECRETARIO MUNICIPAL	15/01/2008	14/01/2012
9	HELDER BERNABE SIS MEJICANOS	COORDINADOR OMP	15/01/2008	14/01/2012





ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO TAMAHU
DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ
EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS
EJERCICIO FISCAL 2009
CANTIDADES EXPRESADAS EN QUETZALES

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	RECAUDADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	179,100.00		179,100.00	249,920.91	-70,820.91
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	50,900.00	3,100,000.00	3,150,900.00	3,189,911.00	-39,011.00
13.00.00.00	VENTA DE BIENES YSERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	20,800.00		20,800.00	23,322.00	-2,522.00
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACION	111,800.00		111,800.00	95,075.00	16,725.00
15.00.00.00	RENTAS A LA PROPIEDAD	500		500.00		500.00
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,427,060.00	202,104.56	1,629,164.56	1,211,718.06	417,446.50
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6,346,225.00	1,981,201.38	8,327,426.38	7,175,373.06	1,152,053.32
23.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS		1,086,351.94	1,086,351.94	0	1,086,351.94
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO		2,281,426.77	2,281,426.77	0.00	2,281,426.77
	SALDO DE CAJA				3,645,783.53	3,645,783.53
	TOTAL	8,136,385.00	8,651,084.65	16,787,469.65	15,591,103.56	1,196,366.09



Egresos por Grupos de Gasto

**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO TAMAHU
DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ
EGRESOS POR GRUPO DE GASTO
EJERCICIO FISCAL 2009
CANTIDADES EXPRESADAS EN QUETZALES**

OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	2,141,647.42	-51,850.00	2,089,797.42	1,845,799.15	92.53
Servicios No Personales	1,564,516.01	1,351,408.49	2,915,924.50	2,730,386.65	93.63
Materiales y Suministros	1,072,596.00	405,888.25	1,478,484.25	1,405,935.96	95.09
Propiedad, Planta, Equipo e intangibles	1,639,625.57	5,366,721.39	7,006,346.96	6,094,775.13	86.98
Transferencias Corrientes	68,000.00	-15,800.00	52,200.00	52,166.66	99.93
Servicios de la deuda pública y amortizaciones	1,650,000.00	1,594,716.52	3,244,716.52	3,244,416.52	99.99
TOTAL	8,136,385.00	8,651,084.65	16,787,469.65	15,373,480.07	



Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado

MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO TAMAHU
DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ
DESCOMPOSICIÓN E INTEGRACION DEL SALDO DE CAJA
AL 27 DE ABRIL DE 2010
CANTIDADES EXPRESADAS EN QUETZALES

No.	CONCEPTO	MONTO
1.	10% Inversión	
2.	IVA PAZ Inversión	6,889.51
3.	Imp. Circ. Vehículos Inversión	
4.	Impuesto de Petróleo para Inversión	
5.	CODEDE	13,660.60
6.	Fondo para el control y vigilancia forestal	
7.	Ingresos Propios	50.00
8.	10% Funcionamiento	
9.	IVA PAZ Funcionamiento	201,476.23
10.	Imp. Circulación Vehículos Funcionamiento	
11.	IGSS Laboral	
12.	Plan de Prestaciones Empleado Municipal	14,295.34
13.	Prima de Fianza	
14.	Iva s/prima de Fianza	
15.	ISR sobre Dietas	
	TOTAL	236,371.68



Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores

**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO TAMAHU
DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ
DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS
CON SALDOS CONCILIADOS
AL 27 DE ABRIL DE 2010
CANTIDADES EXPRESADAS EN QUETZALES**

Banco	Cuenta	Monto
1 Banrural	3-124-02775-4	3.98
2 Banrural	3-124-02776-8	15.49
3 Banrural	3-012-13073-3	534.58
4 Banrural	3-012-14401-6	0.00
5 Banrural	3-012-14398-4	0.01
6 Banrural	3-012-14509-7	852.46
7 Banrural	3-012-14510-2	1.59
8 Banrural	3-012-14512-0	2,988.59
9 Banrural	3-012-14639-9	26.60
10 Banrural	3-012-14638-5	62.36
11 Banrural	3-012-15589-7	0.00
12 Banrural	3-012-15592-0	0.00
13 Banrural	3-197-01101-8	218,110.86
14 Banrural	3-012-16283-8	0.00
15 Banrural	3-012-16286-0	0.10
16 Banrural	3-012-16281-0	0.00
17 Banrural	3-012-16282-4	0.00
18 Banrural	3-012-16284-2	0.80
19 Banrural	3-012-16278-7	0.00
20 Banrural	3-012-16518-8	0.00
21 Banrural	3-012-16584-9	0.00
22 Banrural	3-012-16319-4	0.00
23 Banrural	3-012-17412-7	0.00
24 Banrural	3-012-17417-7	0.00
25 Banrural	3-012-17413-1	0.00
26 Banrural	3-012-17414-5	0.00
27 Banrural	3-012-17415-9	0.00
28 CHN	01-015-015071-4	4,511.22
29 CHN	02-015-000244-5	9,263.04
TOTAL		<u>236,371.68</u>

